



- CONVOCATORIA PARA LOS AÑOS 2026 Y 2027 DE AYUDAS A LA MICROEMPRESA, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA DE CARÁCTER INDUSTRIAL DE LAS ILLES BALEARS QUE TENGAN APROBADAS OPERACIONES FINANCIERAS AVALADAS POR UNA SOCIEDAD DE GARANTÍA RECÍPROCA, PARA CUBRIR LOS GASTOS FINANCIEROS DE OPERACIONES DE FINANCIACIÓN DE INVERSIONES PRODUCTIVAS

PLAZO DE SOLICITUD: hasta el 01/10/27

- **IMPORTE**

El importe destinado a esta convocatoria es de 500.000 €.

Por una parte, el importe de cada ayuda para cubrir los intereses tendrá que ser el equivalente a tres puntos porcentuales de intereses durante los cinco primeros años de la operación (se dispone que la cuantía máxima de préstamo sobre la que debe calcularse la ayuda será de 300.000€ por beneficiario).

Y, por la otra, el importe de cada ayuda para cubrir el coste del aval y los gastos de apertura y estudio tendrá que cubrir como máximo el 100 % del coste del aval los primeros cinco años de la operación original, con la limitación del 1,25 % sobre el importe del aval (también se dispone que la cuantía máxima de préstamo sobre la que debe calcularse la ayuda será de 300.000€ por beneficiario).

- **OBJETO**

El objeto de esta convocatoria es regular la concesión de ayudas a la microempresa, pequeña y mediana empresa con carácter industrial de las Illes Balears que tengan aprobadas operaciones financieras avaladas por una o varias sociedades de garantía recíproca, con la finalidad de mejorar el proceso productivo o producto, en coherencia con las futuras líneas estratégicas de planificación industrial 2027-2030.

- **BENEFICIARIOS**

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las personas físicas o jurídicas, de naturaleza privada, y las sociedades civiles o comunidades de bienes domiciliadas o que lleven a cabo un proyecto de inversión para la mejora de los procesos productivos o de producto en las Illes Balears, que cumplan los requisitos de ser microempresas, pequeñas y medianas empresas que desarrollen una actividad industrial de alguno de los epígrafes del IAE incluidos en las divisiones 2, 3, 4 y 691.2 de la sección primera correspondiente a actividades empresariales, así como las que estén incluidas en el grupo 162 del IAE e inscritas a la división A correspondiente a establecimientos y actividades Industriales del Registro Integrado Industrial.

- **PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo para presentar las solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOIB hasta el día 1 de octubre de 2027 o hasta el posible agotamiento, dentro de este periodo, de la cuantía económica asignada a esta convocatoria.

Puede consultar la convocatoria completa en el siguiente [enlace](#).

Para cualquier cuestión relacionada con este tema pueden realizar cualquier consulta mediante correo electrónico a europa@caeb.com.es o a través de nuestro [formulario](#).